

Seguro social campesino frente al seguro universal obligatorio en el sistema nacional de seguridad social

The rights of persons deprived of liberty within the Ecuadorian prison system

Previdência camponesa versus seguro universal obrigatório no sistema nacional de seguridade social

Esteban Ronaldo Oña Romero¹
Universidad Tecnológica Indoamérica
estebanchor@hotmail.com

Paulina Silva Barrera²
Universidad Tecnológica Indoamérica
esthelasilva@uti.edu.ec

Como citar:

Oña, E. & Silva, P. (2023). *Seguro social campesino frente al seguro universal obligatorio en el sistema nacional de seguridad social*. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(1), 55-77.

Recibido: 23/01/2023

Aceptado: 17/02/2023

Publicado: 30/06/2023

¹ Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, E-mail: estebanchor@hotmail.com Código Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-4602-1428>

² Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, Magíster en Derecho Tributario, Especialista Superior en Derecho de la Empresa y Magíster en Derecho de la Empresa, Docente de la Universidad Tecnológica Indoamérica a tiempo completo, Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4354-9258>, esilva13@indoamerica.edu.ec

Resumen

La seguridad social ha experimentado diversos cambios a lo largo del tiempo, desde el mutualismo impulsado por los trabajadores hasta los seguros sociales obligatorios y los servicios universales garantizados por el gobierno. La seguridad social estará basada en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para abordar tanto las necesidades individuales como las colectivas. El Estado se encargará de garantizar y hacer efectivo el derecho completo a la seguridad social, incluyendo a aquellas personas que realizan trabajos no remunerados en el hogar, actividades de autosuficiencia en el campo, cualquier forma de trabajo independiente, y a quienes se encuentran sin empleo. El propósito de la elaboración del presente artículo es el de identificar las causas de no respetar la universalidad obligatoria que se debe cumplir como parte de los derechos que posee los trabajadores campesinos, que al no contar con un salario estable no puede realizar aportaciones al Sistema Nacional de Seguridad Social, por ende, no pueden ser parte de los beneficios que brinda este sistema de seguridad social. Es importante conocer que el derecho a la seguridad social es inalienable para todos y es la principal obligación y responsabilidad del Estado. Este estudio busca analizar el cumplimiento del principio de universalidad en Ecuador y la operatividad de las entidades encargadas de la seguridad social, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se realizó un análisis jurídico y efectivo para identificar las limitaciones y vacíos estructurales en el acceso a la seguridad social. (Velasco, 2015)

Palabras Clave: Seguro Social, Seguro Campesino, Universalidad, sistemas de pensiones, protección social.

Abstract

Social security has undergone various changes over time, from worker-driven mutualism to mandatory social security and universal services guaranteed by the social security will be based on the principles of solidarity, obligation, universality, equity, efficiency, subsidiarity, sufficiency, transparency, and participation, to address both individual and collective needs. The government will be in charge of guaranteeing and making effective the right to social security, including those who carry out unpaid work at home, self-sufficiency activities in the field, any form of independent work, and those who are unemployed. The purpose aims to identify the causes of not respecting the mandatory universal that must be fulfilled as part of the rights possessed by peasant workers, who, since they do not have a stable salary, cannot contribute to the National Social Security System. Therefore cannot be part of the benefits provided by this social security system. It is important to know that the right to social security is inalienable for everyone and is the principal obligation and responsibility of the government. This study seeks to analyze compliance with the principle of universal in Ecuador and the operability of the entities in charge of social security, such as the Ecuador Social Security Institute and the Bank of the Ecuador Social Security Institute. A legal and efficacy analysis was carried out to identify the limitations and gaps in access to social security (Velasco, 2015).

Keywords: Pension systems, social protection, social security, rural security, universal.

Resumo

A segurança social sofreu várias alterações ao longo do tempo, desde o mutualismo operário ao seguro social obrigatório e serviços universais garantidos pelo governo. A segurança social assentará nos princípios da solidariedade, obrigação, universalidade, equidade, eficiência, subsidiariedade, suficiência, transparência e participação, para atender às necessidades individuais e coletivas. Caberá ao Estado garantir e efetivar o pleno direito à seguridade social, inclusive das pessoas que exercem trabalho doméstico não remunerado, atividades de auto-suficiência no campo, qualquer forma de trabalho independente e os desempregados. O objetivo da elaboração deste artigo é identificar as causas do desrespeito à universalidade obrigatória que deve ser cumprida como parte dos direitos dos trabalhadores camponeses, que, por não terem um salário estável, não podem fazer contribuições ao Fundo Nacional de Sistema A Previdência Social, portanto, não pode fazer parte dos benefícios proporcionados por este sistema previdenciário. É importante saber que o direito à segurança social é inalienável para todos e é a principal obrigação e responsabilidade do Estado. Este estudo busca analisar o cumprimento do princípio da universalidade no Equador e o funcionamento das entidades encarregadas da previdência social, como o Instituto Equatoriano de Previdência Social e o Banco do Instituto Equatoriano de Previdência Social. Foi realizada uma análise legal e efetiva para identificar as limitações e lacunas estruturais no acesso à seguridade social. (Velasco, 2015)

Palavras-chave: Previdência Social, Seguro Rural, Universalidade, sistemas previdenciários, proteção social.

Introducción

El sistema de seguridad social ha evolucionado a lo largo del tiempo, desde un énfasis en el mutualismo impulsado por los trabajadores hasta un sistema de seguros sociales obligatorios manejado por el gobierno, que brinda servicios universales a toda la población. (Velasco P., 2015)

La seguridad social se puede considerar un derecho fundamental que tiene como misión asegurar la protección de la población frente a situaciones que ponen en riesgo su bienestar, tales como enfermedad, discapacidad, jubilación, desempleo o fallecimiento. Este derecho está reconocido en la Constitución del Ecuador.

El Seguro Social Campesino en Ecuador fue establecido en 1968 para proteger a los trabajadores agrícolas y pescadores artesanales. Ofrece servicios de salud, pensiones de invalidez y jubilación, y ayuda con los gastos funerarios. Más de un tercio de la población de Ecuador vive en áreas rurales, con más de un tercio de ellos trabajando en el sector agrícola sin

remuneración. Este grupo es propenso a la pobreza y la indigencia, con una tasa de incidencia del 14%. El SSC fue creado para proporcionar cobertura a esta población vulnerable y reducir su riesgo de pobreza. (Departamento de Protección Social de la OIT, 2022)

El estudio de la Seguridad Social es un tema complejo, especialmente debido a las limitaciones y debilidades que se han manifestado en su diseño, política, economía, jurídica e institucional. Para garantizar la protección de los campesinos y el cumplimiento de sus derechos, es esencial llevar a cabo una profunda transformación en la Seguridad Social.

De acuerdo con (Núñez A. & Rivadeneira V., 2021) indica que El propósito del sistema de seguridad social en Ecuador es proporcionar una vida digna a cada persona desde su nacimiento hasta su fallecimiento. Esto se logra a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS). Es esencial que la gestión, administración y control de los tres regímenes sean eficientes para asegurar el acceso a los servicios sociales.

Existe una falta de equidad en la universalidad y el alcance de la seguridad social en Ecuador, con algunas personas excluidas de los regímenes o tratadas injustamente al querer usar los servicios. La mala gestión de fondos por parte de los funcionarios responsables, la falta de cumplimiento de políticas y la deuda del estado han contribuido a una grave crisis económica y social en las instituciones de seguridad social, lo que resulta en un servicio público ineficiente. (Intriago G., 2008)

Actualmente, hay una clara evidencia de la violación de los derechos de los trabajadores agrícolas en Ecuador. Es importante destacar que la seguridad social no solo es un derecho humano reconocido en la Constitución, sino también una necesidad básica para los campesinos, ya que les brinda protección contra los riesgos que ponen en peligro su estabilidad económica y social. Por lo tanto, es importante certificar la eficacia y el acceso a los servicios y

prestaciones que ofrece la seguridad social, incluyendo el Seguro Social Campesino, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores agrícolas en Ecuador.

La falta de afiliación de nuevos campesinos al Seguro Social Campesino, basada en la ley de Seguridad Social y el artículo 129, es una violación a sus derechos y a la Constitución que reconoce la Seguridad Social como un derecho humano inmediato e incondicional. Es necesario tomar medidas para garantizar la protección de los derechos de los campesinos y asegurar su afiliación al Seguro Social Campesino. El derecho a la atención de la Seguridad social de los hombres y mujeres del sector rural no puede depender del que otras personas se afilien al Seguro General y en ese momento garantizar su derecho a la Seguridad Social.

Desarrollo

Seguridad Social

La seguridad social es un sistema de protección social diseñado para brindar una red de seguridad a las personas, proporcionándoles beneficios financieros en caso de enfermedad, vejez, desempleo, discapacidad o fallecimiento. Esto puede incluir pensiones, seguros de salud, subsidios por desempleo, etc. y su financiamiento puede ser a través de contribuciones de los trabajadores y empleadores. El objetivo es asegurar que las personas tengan un nivel mínimo de protección económica y acceso a servicios de atención médica.

Es un derecho humano fundamental reconocido en los Convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y en los instrumentos de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos instrumentos establecen la importancia de proporcionar protección social a todas las personas para garantizar su bienestar económico y social y para prevenir la pobreza y la exclusión social. Pérez y Soto Domínguez & Calderón Ossa (2012), señalan que, la seguridad social es vista como un derecho

humano esencial y un medio importante para la realización de otros derechos humanos, como el derecho a la salud y el derecho a una pensión justa.

Es un derecho fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales, pero su implementación efectiva y acceso a ella sigue siendo desigual en diferentes países y regiones del mundo. La globalización y los cambios demográficos han planteado nuevos desafíos para los sistemas de seguridad social, incluyendo la sostenibilidad financiera a largo plazo y la garantía de igualdad de acceso para todas las personas. Por lo tanto, la protección de este derecho a través de políticas sociales y económicas sostenibles sigue siendo una prioridad para las sociedades y gobiernos en todo el mundo.

Un sistema de protección social busca garantizar los beneficios sociales, a través, de las correspondientes aportaciones. En el caso de Ecuador, se regula por la Ley de Seguridad Social, el cual, está conformado por el Seguro General Obligatorio y los Regímenes Especiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. La seguridad social (María, 2021) es un concepto económico y político que requiere ser administrados con eficiencia y eficacia para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Características

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (*El derecho a la Seguridad Social*, 2015) ha identificado las siguientes características esenciales e interrelacionadas del derecho a la seguridad social: disponibilidad, cobertura para riesgos e imprevistos sociales, nivel suficiente de prestaciones, accesibilidad (incluyendo cobertura, condiciones de calificación, asequibilidad, participación e información y acceso físico), y sin discriminación.

El Estado tiene la obligación de garantizar un sistema de seguridad social sostenible y universal, que proporcione a toda la población prestaciones suficientes para proteger sus

derechos a la asistencia y protección familiar, condiciones de vida adecuadas y acceso a la atención de la salud.

Por lo que, se puede señalar (Uthoff, 2012) lo siguiente sobre la seguridad social:

Se enfoca en brindar protección contra los riesgos económicos y sociales como la salud, la vejez, el desempleo, accidentes laborales, etc.

Deben garantizar un nivel suficiente de prestaciones que permitan a las personas gozar de sus derechos a protección y asistencia familiar, condiciones de vida adecuadas y acceso a la atención de salud.

Deben ser accesibles a todas las personas sin discriminación, incluyendo a los grupos más desfavorecidos y marginados.

Deben ofrecer información sobre los derechos de seguridad social y permitir la participación en los sistemas disponibles.

En este sentido, algunas características de la seguridad social son:

- ✓ **Universalidad:** Es un derecho para todos los ciudadanos y no se basa en la condición económica o laboral de la persona.
- ✓ **Solidaridad:** El sistema de seguridad social se sustenta en el principio de solidaridad, donde los aportes de los trabajadores activos financian las prestaciones a los jubilados y a los discapacitados.
- ✓ **Obligatoriedad:** La seguridad social es una obligación tanto para los empleadores como para los trabajadores.
- ✓ **Financiamiento mixto:** La seguridad social está financiada por una combinación de aportes de los trabajadores, empleadores y del gobierno.
- ✓ **Prestaciones:** La seguridad social ofrece una amplia gama de prestaciones, incluyendo pensiones, atención médica, indemnización por desempleo, entre otras.

- ✓ Transferencia de riesgos: La seguridad social permite transferir los riesgos laborales y económicos a la sociedad en su conjunto.

Sistema de seguridad social en el Ecuador

La Ley de Seguridad Social, en nuestro Estado ecuatoriano, establece los diferentes regímenes de seguridad social en el país, incluyendo el Seguro General Obligatorio, el Seguro Voluntario y el Seguro Social Campesino. Estos regímenes están diseñados para proporcionar protección a diferentes grupos de la sociedad, incluyendo trabajadores formales e informales, agricultores y pescadores.

Según (Valverde, 2008) la ley también establece las normas y procedimientos para la administración de los diferentes regímenes, así como para la gestión de los recursos financieros destinados a la seguridad social. Es importante destacar que la ley de seguridad social en Ecuador es un paso importante hacia la protección de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos y hacia la creación de un sistema de seguridad social más equitativa y sostenible en el país.

En Ecuador, la referida ley incluye tanto prestaciones contributivas como no contributivas, que lastimosamente, no han sido implementadas de manera efectiva. El Seguro General Obligatorio y el Seguro Social Campesino son dos de los regímenes del seguro social más importantes en el país, así, la afiliación voluntaria al Seguro General Obligatorio está disponible para trabajadores sin relación de dependencia y profesionales en libre ejercicio, sin embargo, es importante mencionar que la afiliación al sistema de la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas que perciben ingresos por la prestación de un servicio físico o intelectual tenga o no relación laboral.

La prestación asistencial no contributiva por vejez o invalidez, según (Sasso, 2016) el artículo 205 de la ley de Seguridad Social, brinda una renta en dinero a las personas mayores

de 70 años o a quienes estén incapacitados para trabajar, pero aún no ha sido implementada de manera efectiva.

Seguro General Obligatorio

El Seguro General Obligatorio está enfocado en brindar protección a aquellas personas que desarrollan alguna actividad económica, ya sea como trabajadores dependientes o como trabajadores independientes. Esta cobertura incluye prestaciones como la protección en caso de enfermedad o incapacidad para trabajar, protección en caso de muerte, pensión por jubilación y protección en caso de desempleo. La idea detrás de este régimen es brindar una seguridad financiera a los trabajadores y sus familias, en caso de enfermedad, desempleo, muerte o jubilación. El Seguro General Obligatorio es un elemento clave para la realización de los derechos económicos y sociales de los trabajadores en Ecuador.

El artículo 1 (*Ley de Seguridad Social*, 2015) establece los principios rectores que rigen el Seguro General Obligatorio. Estos principios incluyen solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. La solidaridad se refiere a la ayuda mutua entre las personas aseguradas para financiar conjuntamente las prestaciones básicas. La obligatoriedad es aquella obligación de solicitar y recibir protección del seguro. La universalidad prevé oportunidades simétricas para toda la población asegurable. La equidad proporciona las correspondientes prestaciones en función del esfuerzo de los aportantes y la necesidad de amparo. La eficiencia se refiere a la utilización económica adecuada de los recursos existentes para satisfacer prestaciones suficientes. La subsidiariedad conlleva el auxilio obligatorio del Estado para complementar el financiamiento de las prestaciones. La suficiencia se refiere a la entrega oportuna de servicios, rentas y otros descuentos en función del deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado.

La Resolución No. 467 del Consejo Directivo del IESS (EsRoBross, 2019) permite la afiliación voluntaria al Seguro General Obligatorio para trabajadores sin relación de

dependencia, así como para profesionales en libre ejercicio, administradores de un negocio o dueños de una empresa unipersonal. Al afiliarse voluntariamente, estos trabajadores aceptan todas las obligaciones derivadas del régimen, incluyendo la realización de aportes y el cumplimiento de otras obligaciones establecidas por la ley.

La afiliación voluntaria permite que estos trabajadores tengan acceso a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, lo que les brinda seguridad financiera en caso de enfermedad, desempleo, muerte o jubilación. Esta medida busca ampliar la cobertura del Seguro General Obligatorio y mejorar la protección social para una mayor cantidad de personas en Ecuador.

Seguro Social Campesino

El Seguro Social Campesino (SCC) (*Ley de Seguridad Social*, 2015) es un régimen del artículo 128 especial de seguro social en Ecuador que se enfoca en brindar protección a los trabajadores rurales y sus familias. Es un régimen semicontributivo, lo que significa que se financia a través de una combinación de aportes por parte de los trabajadores rurales afiliados y una contribución por parte del jefe o jefa de familia. Este régimen brinda protección en caso de enfermedad o incapacidad para trabajar, protección en caso de muerte y pensión por jubilación, entre otras prestaciones. La finalidad del Seguro Social Campesino es brindar una seguridad financiera a los trabajadores rurales y sus familias en caso de enfermedad, muerte o jubilación, y contribuir a la reducción de la pobreza en las zonas rurales de Ecuador.

De acuerdo (*Ley de Seguridad Social*, 2015) este seguro es parte del sistema nacional de seguridad social y está respaldado por la institución principal de seguridad social. El SSC se encarga de administrar procesos de aseguramiento, entrega de pensiones, prestaciones de salud y monetarias, y compra de servicios médicos. Operativamente, el SSC funciona de forma descentralizada y geográficamente desconcentrada, bajo la supervisión de la Dirección del SSC y la Dirección General del IESS.

Los organismos encargados de representar y defender los derechos de los asegurados del Seguro Social Campesino en Ecuador (*Seguro Social Campesino*, 2022) son la Federación Única de Afiliados al Seguro Social Campesino, que constituye la organización más grande y representativa de los asegurados del Seguro Social Campesino y trabaja para promover la igualdad, la justicia social y la protección social de sus miembros. La Confederación Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino - Coordinadora Nacional Campesina (CONFEUNASSC-CNC) es una organización que trabaja para proteger los derechos de los asegurados y mejorar la calidad de los servicios del SSC. El Comité de Defensa del Seguro Campesino se encarga de la defensa de los derechos e intereses de los asegurados del Seguro Social Campesino, mientras que la CONFEUNASSC-CNC representa a los asegurados a nivel nacional y trabaja para garantizar que reciban los servicios y las prestaciones a las que tienen derecho.

Principio de universalidad en la seguridad social

Principios de universalidad y su relación con otros principios de la seguridad social

El principio de universalidad según (Organización Internacional del Trabajo, s. f.) la seguridad social se refiere a que todas las personas tienen derecho a recibir protección social sin importar su situación económica o laboral. Este principio implica que todos los ciudadanos tienen acceso a los servicios y prestaciones de seguridad social, como la atención médica, el seguro de desempleo, la pensión de jubilación, entre otros, sin distinción de raza, género, religión o cualquier otra condición. La universalidad en la seguridad social es esencial para garantizar la equidad y la justicia social.

La perspectiva respecto a que todas las personas accedan a los beneficios del sistema de seguridad social supera las limitaciones de los seguros sociales originales, que se crearon como un sistema exclusivo para trabajadores asalariados. La función de la seguridad social es proteger al ser humano, independientemente de su profesión o trabajo, dentro de una

comunidad social; en este sentido, el acceso a la protección social deja de ser un derecho exclusivo para algunos y una prerrogativa de caridad para otros, convirtiéndose en un derecho subjetivo público.

Según (Calvo, Principios de la seguridad social, 2017) El derecho a tener acceso a la seguridad social es un derecho humano básico, propio del ser humano, simplemente por serlo. Además, como es reconocido por el derecho positivo, desde el punto de vista jurídico, se considera un derecho fundamental de rango constitucional.

El acceso a la seguridad social es considerado un derecho humano fundamental y está reconocido en muchas constituciones y tratados internacionales de derechos humanos. Se debe garantizar un nivel mínimo de protección económica y social a las personas ya sus familias en caso de enfermedad, desempleo, jubilación, entre otros. Además, ayuda a reducir la pobreza y la desigualdad y contribuye a la estabilidad y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

La seguridad social tiene algunos principios tales como el principio de solidaridad, el cual, constituye un complemento al principio de universalidad en la seguridad social. Este principio establece que todos los miembros de la sociedad deben colaborar en la financiación de la seguridad social, ya sea a través de aportaciones, en función de su capacidad económica. El objetivo es crear un sistema de protección social que ayude a los más necesitados y asegure un futuro mejor para todos. El principio de solidaridad es esencial para garantizar la viabilidad y sostenibilidad financiera de la seguridad social a largo plazo.

El principio de universalidad se refiere a la protección a la población en general, mientras que el principio de solidaridad se refiere a la contribución económica de toda la población al financiamiento de la seguridad social. La participación social es un aspecto importante de ambos principios, ya que la población debe tener un papel activo tanto en los servicios como en el financiamiento de la seguridad social.

El principio de unidad establece que la administración del sistema de seguridad social debe ser unificada y coordinada para evitar la fragmentación y la incongruencia en la gestión de las diferentes entidades encargadas. Este principio busca garantizar la igualdad en el acceso y en la aplicación de las prestaciones y servicios de seguridad social a todas las personas. La unidad en la administración de la seguridad social contribuye a la eficiencia, la transparencia y la equidad en la prestación de servicios ya la continua mejora del sistema.

El principio de igualdad establece que todas las personas deben recibir el mismo trato y tener acceso a las mismas prestaciones y servicios de seguridad social, independientemente de su raza, género, religión, estado civil o cualquier otra condición. Al mismo tiempo, este principio reconoce que las personas pueden encontrarse en situaciones distintas y requieren un trato diferenciado y adecuado a sus necesidades, como, por ejemplo, personas con discapacidad o personas en situaciones de vulnerabilidad. El principio de igualdad es esencial para garantizar la justicia y la equidad en el acceso y la prestación de servicios y prestaciones de seguridad social.

Aunque el principio de igualdad es fundamental en la seguridad social, su aplicación puede resultar adversa en la práctica. En muchos casos, se orienta a aplicar soluciones uniformes a situaciones y necesidades distintas, lo que puede resultar en una falta de justicia y equidad. Por esta razón, es importante que la administración de la seguridad social sea sensible a las necesidades individuales y tome en cuenta las circunstancias particulares de cada persona al momento de tomar decisiones y brindar servicios y prestaciones. De esta manera, se puede lograr una aplicación más efectiva del principio de igualdad y garantizar un acceso justo y equitativo a la seguridad social.

El principio de evolución progresiva de los beneficios de la seguridad social establece que los servicios deben ir mejorando de manera gradual y constante con el objetivo de lograr una protección más amplia y efectiva. Este principio reconoce la importancia de mantener una

perspectiva a largo plazo y de establecer objetivos progresivos en la prestación de servicios de seguridad social. Además, implica que una vez alcanzados ciertos niveles de protección, no es posible retroceder a una anterior y deben estabilizarse y mejorarse. La evolución progresiva de los deseos de la seguridad social es esencial para garantizar un acceso continuo y mejorado a servicios y prestaciones que respondan a las necesidades cambiantes de la sociedad.

El principio de concordancia de la seguridad social con la realidad económica establece que el desarrollo y la gestión del sistema de seguridad social deben estar en armonía con el desarrollo económico de la sociedad. Esto significa que el sistema de seguridad social debe ser viable y sostenible financieramente, y estar en equilibrio con la economía del país. Además, es necesario un proceso de planificación y coordinación para asegurar que el sistema de seguridad social se adapte a los cambios en la economía y las necesidades cambiantes de la sociedad. El principio de concordancia con la realidad económica es importante para garantizar la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo del sistema de seguridad social.

Este principio debe ser un proceso que involucre a diferentes entidades, tanto públicas como privadas, para lograr una gestión eficiente y efectiva del sistema de seguridad social y garantizar su concordancia con la realidad económica. La participación y colaboración de diferentes actores permite una mejor comprensión de las necesidades y desafíos del sistema de seguridad social, y una toma de decisiones más informada y equilibrada. Por lo tanto, es importante que la planificación y coordinación sean un proceso participativo y colaborativo para asegurar una gestión efectiva y sostenible del sistema de seguridad social.

El principio de participación social se refiere a la inclusión de los colectivos protegidos en la toma de decisiones y en el diseño de las políticas y programas de seguridad social. Esto significa que los diferentes grupos y comunidades deben tener una representación activa y efectiva en la gestión del sistema, y que deben tener la oportunidad de influir en las decisiones

y políticas que acercan a sus derechos y necesidades. Es importante para garantizar que el sistema de seguridad social sea representativo, justo y equitativo.

El principio de integralidad se refiere a que debe brindar una protección y completa abarcadora a las necesidades de la población, y no limitarse a una cobertura mínima o básica. Esto implica la ampliación de los servicios y prestaciones para cubrir más situaciones y riesgos, y ofrecer una protección más efectiva y adecuada a las necesidades reales de la sociedad.

El principio de inmediatez se refiere a la necesidad de que las prestaciones de seguridad social sean otorgadas de manera rápida y eficiente, sin obstáculos necesarios en los procesos administrativos. Esto asegura que la protección sea efectiva y que la sociedad reciba la ayuda necesaria en el momento que la requieran.

El sistema de seguridad social debe estar diseñado para brindar protección a todas las personas del país, independientemente de su situación social, económica, contributiva o laboral. Esto significa que debe ser un sistema universal, que incluya a todos los ciudadanos, en lugar de ser un sistema selectivo que solo cubra a ciertos grupos de personas. El acceso a la seguridad social debe ser igualitario y no discriminatorio, garantizando que todas las personas tengan acceso a los mismos servicios y beneficios independientemente de su situación

Principio de Igualdad frente al principio de universalidad en la seguridad social

Según el autor (Calvo, Principios de la seguridad social, 2017), sin discriminación alguna por motivos de raza, género, edad, orientación sexual, religión, etc. El acceso a la seguridad social debe ser igualitario, es decir, todas las personas deben tener acceso a los mismos servicios y protecciones, sin importar su situación laboral o económica. De esta forma, se garantiza que todas las personas tengan acceso a un mínimo de protección social, para asegurar su bienestar y calidad de vida.

De acuerdo con el autor antes señalado, la seguridad social debe ser accesible sin discriminación de ningún tipo basado en características como raza, género, edad, orientación

sexual, religión, etc. El acceso a los servicios y protecciones de la seguridad social debe ser igual para todas las personas, independientemente de su situación laboral o económica. De esta manera, se garantiza un mínimo de protección social para todas las personas para asegurar su bienestar y calidad de vida.

El sistema de seguridad social debe ser justo y equitativo, para que todas las personas contribuyan de acuerdo a sus posibilidades y reciban la misma protección. Esto garantiza la sostenibilidad del sistema y la protección de las personas más vulnerables, especialmente aquellas que están en situaciones de pobreza y exclusión social. Para cumplir con su función de proteger a todos y fomentar una sociedad más justa e inclusiva, el sistema debe ser universal, igualitario y equitativo.

Análisis de la Universalidad Legal y efectiva

De acuerdo con (Núñez & Rivadeneira, 2021), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que, debido a la complejidad de la materia, es imposible establecer una definición universal de seguridad social. La OIT considera que la seguridad social es un conjunto de medidas y sistemas que tienen como objetivo proteger a las personas frente a los riesgos económicos y sociales, tales como el empleo, la salud, la vejez, etc. Estas medidas y sistemas pueden incluir seguros sociales, pensiones, asistencia sanitaria, programas de protección contra el desempleo y otros beneficios. Por lo tanto, la seguridad social es un concepto amplio y complejo que abarca una variedad de medidas y sistemas diseñados para proteger a las personas frente a diferentes riesgos económicos y sociales.

“Abarca todas las medias relacionadas con las prestaciones, en efectivo o en especie, encaminadas a garantizar: la falta de ingresos laborales debido a enfermedad, discapacidad, maternidad, accidentes de trabajo, desempleo, vejez o muerte de un miembro de la familia; falta de acceso o precios excesivos en el acceso a la asistencia

médica; apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y adultos a cargo; pobreza generalizada y exclusión social.” (Luis & Roxana, 2014)

Según Betranou (2005), “El término puede incluir al seguro social, a la asistencia social, a los regímenes de prestaciones mutuales, a los fondos de previsión y a los otros regímenes especiales”. La seguridad social no se limita solo al acceso a servicios de salud, sino que busca garantizar la estabilidad diaria a través de sistemas de pensiones, beneficios económicos y cuidado de la salud. El principio de universalidad es esencial en el acceso a la seguridad social, ya que se enfoca en garantizar igualdad social y abarca a todas las personas, independientemente de su situación económica o laboral. La OIT señala que este principio se opone a la idea de que solo los trabajadores asalariados tienen derecho a la seguridad social, y busca proteger al ser humano en general dentro de una sociedad.

El principio de universalidad es esencial en el acceso a la seguridad social, ya que se enfoca en garantizar igualdad social y abarca a todas las personas, independientemente de su situación económica o laboral. La OIT señala que este principio se opone a la idea de que solo los trabajadores asalariados tienen derecho a la seguridad social, y busca proteger al ser humano en general dentro de una sociedad.

La OIT sostiene que la universalidad de la seguridad social se puede evaluar desde un punto de vista legal o desde un enfoque de efectividad. En términos legales, se refiere a las condiciones establecidas en las leyes para el acceso a la seguridad social. Sin embargo, en algunos casos, esta universalidad legal puede verse limitada por un esquema contributivo, que establece requisitos formales para acceder a la seguridad social, estos requisitos varían dependiendo de cada país.

El principio de universalidad en el régimen jurídico nacional

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que, es imposible establecer una definición universal de seguridad social. La OIT considera que la seguridad social es un

conjunto de medidas y sistemas que tienen como objetivo proteger a las personas frente a los riesgos económicos y sociales, tales como el empleo, la salud, la vejez, etc. Estas medidas y sistemas pueden incluir seguros sociales, pensiones, asistencia sanitaria, programas de protección contra el desempleo y otros beneficios. Por lo tanto, la seguridad social comprende un concepto amplio y complejo que incluye una variedad de medidas y sistemas diseñados para proteger a las personas frente a diferentes riesgos económicos y sociales.

Según la Constitución de la República, (Asamblea Nacional, 2008), en Ecuador se han aceptado compromisos tanto vinculantes como no vinculantes a nivel internacional. Los compromisos vinculantes tienen fuerza coactiva, mientras que los no vinculantes son de carácter moral y no tienen una fuerza coactiva. La Convención Americana establece que todas las personas son iguales ante la ley y que es responsabilidad de los Estados, adoptar medidas para garantizar la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales en la región, y que esto incluye la cooperación internacional en estos temas.

Principio de universalidad desde una perspectiva efectiva en el contexto ecuatoriano

El principio de universalidad se refiere a la igualdad de acceso a los servicios de seguridad social para todos los habitantes de un país, sin importar su situación laboral o económica. En Ecuador, la Constitución de 2008 reconoció este principio y amplió la cobertura de seguridad social a los trabajadores no remunerados del hogar.

De acuerdo a lo que se mencionó en el apartado anterior, la seguridad social se encuentra estrechamente relacionada con la actividad laboral, de forma particular a través de los seguros sociales. Por lo tanto, es crucial mencionar las diferentes transformaciones que se han producido en este ámbito y que ha afectado en la evolución de la Seguridad Social.

Es importante mencionar que la Constitución Ecuatoriana del año 2008, determinó los elementos importantes para un nuevo sistema de seguridad social que está fundamentado en el principio de la Universalidad. Pero no significa que el seguro social deba desaparecer o a su

vez ser absorbida por la protección social, ni por las leyes constitucionales, ni en términos de viabilidad técnica.

El Seguro Social Obligatorio dispone de un Régimen General y un Régimen Especial de Seguridad social para los Trabajadores Campesinos. La característica más relevante de este seguro es la Universalidad, debido a que en el artículo 369 detalla claramente que será cubierta toda la población urbana y rural, sin considerar la situación laboral.

Es incierto conocer si el Seguro Universal Obligatorio combina el sistema contributivo como el sistema no contributivo, pero se puede inferir que dicho artículo se refiere solo al sistema contributivo, lo que se entendería que la inclusión de aquellos que no tienen la capacidad de aportar depende directamente del Estado asumiendo su responsabilidad mediante el pago de los aportes. El artículo 369 parece indicar que la intención es financiar las prestaciones de las personas que realizan trabajo no remunerado en el hogar mediante aportes y contribuciones del Estado. Otra opción podría ser la incorporación de un Sistema de Protección Social o un Piso de Protección Social dentro del Sistema de Seguridad Social general.

Es necesario aclarar que la universalidad de la seguridad social no puede ser lograda solo con un régimen contributivo, para esto es necesario crear un sistema no contributivo dirigido para aquellos que no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizar las aportaciones al seguro social. La Constitución tuvo la intención de hacer del sistema uno universal, pero no se logró debido a que solo se enfocó en el sistema contributivo y se abordó de una manera adecuada la inclusión de aquellas personas que no pueden contribuir.

Como problemas detectados en el Seguro Social Campesino es las limitaciones extremas que presenta, como el no poseer insumos necesarios, profesionales, equipo y medicinas. Esto significa que el aporte mensual a tiempo por parte de la comuna no garantiza que serán

atendidos a tiempo, además que cuando existe un retraso en el pago, los afiliados no pueden ser medicados o recibir atención médica.

El Seguro Social Campesino es un sistema semicontributivo que se financia con una contribución reducida del jefe de familia y se complementa con aportes de los trabajadores afiliados y otras fuentes de ingresos.

Se debe indicar que el Seguro Social campesino debería continuar siendo un sistema solidario en donde los trabajadores y empleados hagan aportes, además sería importante añadir la contribución del gobierno para así mejorar los servicios.

Metodología

Este trabajo se desarrolló mediante un paradigma cuantitativo en donde “el sujeto investigador aborda el objeto con neutralidad, busca las causas de los fenómenos sociales mediante la cuantificación y medición de variables, cuyo rigor científico viene dado por la validez y confiabilidad de los instrumentos que se aplican” (Finol y Vera, 2020, p. 7).

De igual forma se utilizó un diseño de documental, Alfonso (1995) menciona que la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos, la bibliografía analizada cumplió con los aspectos básicos de relevancia científica.

Se efectúa una recopilación adecuada de datos que permiten redescubrir hechos, sugerir problemas, orientar hacia otras fuentes de investigación, hacia nuevas formas para elaborar instrumentos de investigación, hacer hipótesis, etc. El análisis de contenido fue la técnica utilizada, esta permitió organizar la información que luego fue sistematizada.

Conclusiones

La seguridad social es un derecho fundamental que tiene como objetivo el proteger a la población sobre hechos que ponen en riesgo su bienestar físico y mental, como puede ser desempleo, jubilación, enfermedad, discapacidad, etc., este derecho debe ser gozada por la población en general indistintamente de la cantidad de aportaciones o el tipo de trabajo que realizan. Este derecho deberá proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad.

El sistema de seguridad social del Ecuador, contiene cuatro tipos de seguros: el seguro de pensiones que es para las personas que se encuentran aseguradas en el seguro general obligatorio en cuanto a contingencias como muerte, vejez, invalidez; el segundo es el seguro campesino que cubre al sector rural; el tercero es el seguro de salud individual y familiar, que es un tipo de seguro direccionado al personal por contingencia de enfermedad y maternidad y el último es el seguro de riesgo de trabajos debido a contingencias por accidentes de trabajo y a enfermedades asociados al trabajo.

El principio de Universalidad en la seguridad social, consiste en un instrumento de igualdad social para así romper con el esquema de clase que fue originado con la seguridad social. El propósito principal de la Universalidad es participar de los mismos beneficios del sistema de seguridad social y romper con el clasismo, la protección exclusiva en función al salario recibido.

En el sistema actual del seguro social campesino se puede evidenciar de acuerdo a la información recopilada la transgresión del principio de universalidad e igualdad, debido a que el sistema de seguro social depende de las aportaciones que realicen los beneficiarios. La población campesina sigue enfrentando obstáculos significativos para acceder a sus beneficios.

Referencias Bibliográficas

- Bertranou, F. (2005). Restrictions, problems and dilemmas of social protection in Latin America: Facing the challenges from ageing and income security. *Well-being and Social Policy*, 33-54.
- Calvo, J. (2017). *Principios de la seguridad social*.
- Departamento de Protección Social de la OIT. (2022). El caso del Seguro Social Campesino., (págs. 1-4). Quito, Ecuador.
- El derecho a la Seguridad Social* (Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Trad.). (2015). Red-DESC. Recuperado 2 de febrero de 2023, de <https://www.escri-net.org/es/derechos/seguridad-social>
- EsRoBross. (2019, mayo 28). Beneficios del Seguro General Obligatorio de Seguridad Social. *EsRoBross*. <https://esrobross.com.ec/beneficios-del-seguro-general-obligatorio-de-seguridad-social/>
- Finol, M. y Vera, J. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Revista científica Mundo Recursivo*, 3(1), 1-24. Recuperado de <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38>
- G, R., & Xavier. (2021). *Vulneración de los Derechos de las personas privadas de la Libertad y su incidencia en el proceso de rehabilitación, caso de estudio: Centro de Rehabilitación social de Babahoyo*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Intriago G., É. (2008). *El principio de universalidad de los derechos humanos frente el derecho a la seguridad social de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar en movilidad humana interna, pertenecientes a diversos grupos culturales del Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Ley de Seguridad Social*. (2015). [por Ediciones Legales]. 50.
- Luis, B., & Roxana, M. (2014). Hacia la protección social universal en América Latina: Una contribución al debate actual. *Revista Problemas del Desarrollo*, 37-58.
- María, D. (2021). El principio de universalidad desde una perspectiva legal y efectiva en la seguridad social ecuatoriana. *FORO. Revista de Derecho*, 20. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.35.7>
- Núñez A., M., & Rivadeneira V., M. (2021). El principio de universalidad desde una perspectiva legal y efectiva en la seguridad social ecuatoriana. *Radalyc. org*, 125-144.
- Núñez, M., & Rivadeneira, M. (2021). El principio de universalidad desde una perspectiva legal y efectiva en la seguridad social ecuatoriana. *Revista de Derecho*, 43.
- Organización Internacional del Trabajo (Ed.). (s. f.). *Hechos Concretos Sobre La Seguridad Social*. 2.

- Pérez y Soto Domínguez, A., & Calderón Ossa, Y. A. (2012). El concepto de seguridad social: Una aproximación a sus alcances y límites. *IUSTITIA*, 0(10), 75. <https://doi.org/10.15332/iust.v0i10.878>
- Sasso, J. (2016). *La seguridad social en el Ecuador, historia y cifras*. 3.
- Seguro Social Campesino*. (2022, agosto). <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/seguero-campesino.pdf>
- Uthoff, A. (2012, septiembre). *Clase 1 Introducción a la Seguridad Social*. DIPLOMADO BPS CEPAL, Montevideo. https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/introduccion_a_la_seguridad_social.pdf
- Valverde, F. D. (2008). *Diagnóstico del sistema de seguridad social del Ecuador*. 197.
- Velaco P., A. (2015). La seguridad social en Ecuador: un necesario cambio de paradigmas. *FORO. Revista de Derecho*, 89-99.